

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 13.132

Don Enrique Cubeles Bielsa, secretario suplente de la Junta Electoral de Zona de Caspe, por ausencia de la señora secretario titular;

Certifica: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según acuerdos de la Junta Electoral Central de 21 de abril de 1977, 1 de junio de 1977 y 14 de noviembre de 1978, entre otros), en fecha 27 de noviembre de 2015 se ha celebrado sesión de la Junta Electoral de Zona de Caspe, cuya acta tiene el contenido siguiente:

«Acta de la Junta Electoral de Zona de Caspe. — En Caspe, a 27 de noviembre de 2015, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Caspe, comparecen doña Lorena Lagüera Estébanez, don Francisco Martínez Torrente y don Enrique Cubeles Bielsa, interviniendo don Enrique Cubeles Bielsa, en su condición de juez de Paz más moderno, como secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según acuerdos de la Junta Electoral Central de 21 de abril de 1977, 1 de junio de 1977 y 14 de noviembre de 1978, entre otros).

Por el señor secretario se hizo saber el orden del día, consistente en:

Único: Anulación del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Caspe de fecha 24 de noviembre de 2015 por el que se acordaba la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Caspe.

Abierto el acto, y al constarse que dicho acuerdo se adoptó sin haberse procedido al preceptivo nombramiento de los vocales no judiciales por la Junta Electoral Provincial de Zaragoza, se acuerda por unanimidad que procede dejar sin efecto el mismo.

Por la señora presidente se acuerda comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno para su publicación en el BOPZ y a la Junta Electoral Provincial de Zaragoza.

Y no teniendo nada más que tratar, se dio por terminada la presente, firmando los señores vocales con la señora presidente y conmigo, el secretario, de lo que doy fe».

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, publíquese en el BOPZ para su general conocimiento, expidiendo el presente en Caspe, a veintisiete de noviembre de dos mil quince. — El secretario suplente de la Junta Electoral de Zona de Caspe, Enrique Cubeles Bielsa.

CIF: G-50.213.446.

Proyecto: Vacu. desp. est-medica. cirugi.

Financiado: 24.000 euros.

Entidad: Amnistía Animal.

CIF: G-5.047.941.

Proyecto: Expo educa itine animales comp.

Financiado: 2.396,40 euros.

Segundo. — El presente acuerdo se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales y se dará traslado del mismo a los interesados, BOPZ, web municipal, grupos municipales, Participación Ciudadana y tablón municipal.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La técnico jefe de la Oficina de Protección Animal, Manuela García Villamayor.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASTILISCAR

Núm. 12.900

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 233, de 9 de octubre de 2015), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de tributos locales, siendo el texto íntegro de sus modificaciones el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Quedan modificadas las ordenanzas que a continuación se indican en los artículos y apartados que se especifican.

A) Modificación general:

Todas las modificaciones de las ordenanzas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, una vez publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de las mismas en el BOPZ, y comenzarán a aplicarse en el momento de su devengo, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

B) Modificaciones específicas:

TASAS

1. RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Quedan modificadas las tarifas del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa, siendo su nueva redacción la siguiente:

— Carros de dos o más ruedas y tracción animal, con llantas metálicas: 2,91 euros.

— Carros de dos o más ruedas y tracción animal, con llantas de goma: 2,91 euros.

— Tractores no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 13,20 euros.

— Remolques y cubas cisternas de tractor: 6,05 euros.

— Motocultores: 6,05 euros.

2. DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Queda modificada la tarifa del apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal, en la siguiente forma:

Art. 6. 2. La tarifa a aplicar será la siguiente:

— Canales o canalones: por cada metro lineal o fracción en todas las calles, 0,38 euros.

3. ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Queda modificada la tarifa del apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por cada badén en la acera y por cada metro cuadrado o fracción, al año: 8,81 euros.

4. TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Queda modificada la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.2. Las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Protección Animal

Núm. 12.927

El consejero de Servicios Públicos y Régimen Interior, por delegación de competencias, resolvió con fecha 29 de octubre de 2015 lo siguiente:

Primero. — Aprobar la justificación de las subvenciones para la protección animal para el año 2014 en la ciudad de Zaragoza de las siguientes entidades, para que se continúe la tramitación y se proceda al abono del 20% restante:

Número de expediente: 1008485/14.

Entidad: Zarapeludos.

CIF: G-99.333.585.

Proyecto: Apo. activ. asistn. ompa.

Financiado: 5.000 euros.

Abonado (80%): 4.000 euros.

Pendiente (20%): 1.000 euros.

Segundo. — El presente acuerdo se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales y se dará traslado del mismo a los interesados, BOPZ, web municipal, grupos municipales, Participación Ciudadana y tablón municipal.

Zaragoza, 30 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La técnico jefe de la Oficina de Protección Animal, Manuela García Villamayor.

Oficina de Protección Animal

Núm. 12.928

El consejero de Servicios Públicos y Régimen Interior, con fecha 29 de octubre de 2015, por delegación de competencias, resolvió lo siguiente:

Primero. — Aprobar el reparto siguiente de las subvenciones para la protección animal para el año 2015 en la ciudad de Zaragoza,

Entidad: A.T.L.

CIF: G-99.169.575.

Proyecto: C.E.S.

Financiado: 20.000 euros.

Entidad: A.D.P.C.A.